

A12335
DIRECCION NACIONAL
FISCALIA
JCDC/TDLP



DELEGACION DE FACULTADES A DIRECTOR
REGIONAL DE LA REGION DE LA ARAUCANIA
PARA CELEBRAR CONVENIO QUE INDICA Y
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 1052/2010.

SANTIAGO, 16 NOV 2010

RESOLUCION EXENTA N° 1296 / VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Memorandum N° 510 de fecha 19 de Octubre de 2010 del Director de la Región de la Araucanía en que solicita ampliación de la delegación de facultades que le fuera otorgada anteriormente mediante Resolución Exenta N° 1052 de 13 de Septiembre del año en curso para celebrar Convenio que indica y demás antecedentes acompañados y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agrario y sus modificaciones y considerando,

Que, por Resolución Exenta N° 1052 de 13 de Septiembre del presente año, el Director Nacional delegó facultades al Director Regional de la IX Región para suscribir un convenio con el Gobierno Regional de la Araucanía con el objeto de cofinanciar las diversas iniciativas productivas que pequeños(as) productores(as) mapuches y no mapuches actuales o potenciales clientes de INDAP, presenten o mantienen, y que se insertan en la lógica de los Programas de Desarrollo de Inversiones (PDI) y de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) de la Región de la Araucanía, para lo cual el Gobierno Regional transferiría a INDAP la suma de \$ 1.470.000.000 (mil cuatrocientos setenta millones de pesos), la que no se materializó.

Que, en Sesión de fecha 13 de Octubre de 2010 el Consejo Regional de La Araucanía resolvió aumentar dicho monto inicial a transferir, aprobando mediante el Acuerdo N°628 la transferencia a INDAP por un monto total de \$ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), distribuidos en \$ 1.500.000.000 para el Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI y de \$ 500.000.000 para el Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI.

Que por Resolución N° 105 de 19 de Octubre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se crea una asignación en el Subtítulo 33, Item 03, para transferir recursos a INDAP para sus Programas PDI y PDTI, tomada razón el 12 de Noviembre del presente año.

RESUELVO:

DELEGASE al Director Regional de la Región de la Araucanía, la facultad para suscribir en representación de INDAP, un Convenio con el GOBIERNO REGIONAL de la ARAUCANIA, con el objeto de cofinanciar las diversas iniciativas productivas que pequeños(as) productores(as) mapuches y no mapuches actuales o potenciales clientes de INDAP, presenten o mantienen, y que se insertan en la lógica de los Programas de Desarrollo de Inversiones (PDI) y de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) de la Región de la Araucanía.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, el Gobierno Regional de la Araucanía aportará, vía traspaso de fondos a INDAP, la suma de \$ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos) quien deberá rendir cuenta de los recursos entregados, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de La República.

Facúltese al Director Regional para establecer medidas de control y supervisión del cumplimiento de los objetivos y obligaciones del mencionado Convenio.

Dicho Convenio deberá dar cumplimiento estricto al marco jurídico, normativo y presupuestario que rige a este Instituto.

Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 1052 de 13 de septiembre de 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL

A circular stamp on the left side of the signature reads: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRICOLA Y RURAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA, DIRECTOR NACIONAL.

TRANSCRIBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIONES: FISCALIA, AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, FOMENTO, GESTION ESTRATEGICA, DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.


OFICINA
PARTES

A circular stamp on the right side of the page reads: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRICOLA Y RURAL, OFICINA PARTES.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

CONVENIO REGIONAL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

En Temuco, a 19 de Octubre de 2010, comparecen el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, servicio público descentralizado del Estado, RUT N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por el Director Regional Sr. Ricardo Enrique Mege Rivas, Médico Veterinario, cédula de identidad N° 7.733.687-7, ambos domiciliados en calle Francisco Bilbao 931, piso 1°, de la ciudad Temuco, por una parte, y por la otra el **Gobierno Regional de La Araucanía**, Rut N° 72.201.100- 7, en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"** persona jurídica de derecho público representado por su Intendente y Ejecutivo, don Andrés Molina Magofke, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 8.904.057-4, con domicilio en Temuco, Arturo Prat N° 535, 3° piso, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de instrucciones emanadas del Gobierno de la República de Chile, el Ministerio de Agricultura ha formulado programas de apoyo al desarrollo productivo de los pequeños productores agrícolas mapuche y no mapuche, destinados a mejorar sus ingresos y la situación de sus predios a través de acciones entre las que se destacan realizar o mejorar inversiones que permitan el aumento y la modernización de la producción agropecuaria a partir, principalmente, de actividades relacionadas con el ámbito rural y que pueden ser complementarias a los procesos productivos que desarrollan.
2. Que el Gobierno Regional tiene como misión liderar el desarrollo de la Región de La Araucanía, implementando políticas públicas con pertinencia multicultural, equidad e identidad territorial, sustentabilidad e inclusión.
3. Que la misión del INDAP es promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo de la agricultura familiar campesina y de sus organizaciones.
4. Que se presenta la oportunidad de potenciar iniciativas y emprendimientos productivos de pequeños(as) productores(as) agrícolas y campesinos(as), mapuche y no mapuche, en tanto Personas Naturales o Jurídicas y de Comunidades Indígenas de la Región de La Araucanía:

Que en virtud de lo señalado precedentemente las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio Específico:



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

PRIMERO: Objetivo

El objetivo del presente Convenio es:

Cofinanciar las diversas iniciativas productivas que pequeños(as) productores(as) agrícolas, mapuches y no mapuches, clientes de INDAP presenten o mantienen, y que se insertan en la lógica de los Programas de Desarrollo de Inversiones (PDI) y de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) en la región de La Araucanía.

SEGUNDO: Aportes

Para el logro del objetivo y la ejecución de las iniciativas contempladas en los instrumentos antes señalados, el **Gobierno Regional** aportará, vía traspaso de fondos a INDAP, un total de **\$ 2.000.000.000** (dos mil millones de pesos) durante el año 2010, para ser distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Proyectos cofinanciados con incentivos a la inversión del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI): \$1.500.000 (mil quinientos millones de pesos), de los cuales \$ 300.000.000 serán destinados a concurso regional especial para mujeres productoras.**

El Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI) tienen como objetivo cofinanciar con bonificaciones la ejecución de proyectos de inversión productiva, orientados a modernizar los procesos productivos de las empresas de pequeños(as) productores(as), para hacerlas más competitivas en el mercado y sustentables en el tiempo. **Para los efectos de la ejecución del presente Convenio, INDAP implementará un proceso de concursabilidad, considerando difusión y convocatorias regionales para uno o más llamados a concursos, pudiendo acoger beneficiarios nuevos o que hayan obtenido financiamiento previo de algún programa de INDAP, en cuyo caso, este incentivo, se considerará complementario.**

- b) **Iniciativas vinculadas al componente de Inversión productiva en usuarios adscritos al Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI): \$500.000.000 (quinientos millones de pesos).**

El programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) tiene como objetivo facilitar el proceso de desarrollo de las familias indígenas pertenecientes a comunidades indígenas, asociaciones indígenas y grupos de hecho, mediante métodos de intervención participativa, que les permitan el aumento de la producción y productividad de forma sustentable de sus sistemas productivos y el desarrollo de capacidades de gestión, para comercializar en forma más ventajosa sus productos en el mercado. **El componente de inversiones productivas permite la entrega de incentivos destinados a cofinanciar inversiones productivas que requieren realizar las familias indígenas, orientadas a capitalizar y modernizar sus procesos productivos, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de los ingresos económicos y al mejoramiento de la sostenibilidad de sus actividades productivas.** Para los efectos, el mecanismo a utilizar será el contemplado en la Normativa del Programa PDTI.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

TERCERO: Compromisos complementarios de INDAP

Para la ejecución de las iniciativas, objeto del presente convenio, INDAP, se compromete a lo siguiente:

1. Realizar la difusión de los concursos de proyectos, materia de este Convenio, en concordancia con los procedimientos institucionales establecidos al efecto.
2. Asesorar a los usuarios personas naturales y Comunidades Indígenas actuales y/o potenciales beneficiarias del Convenio, y supervisar, de acuerdo a procedimientos institucionales, la ejecución de las iniciativas consideradas en los proyectos.
3. Administrar los recursos otorgados por el Gobierno Regional bajo la modalidad de **Fondos de Terceros**.
4. Elaborar, al término de la vigencia del presente Convenio, un informe final y financiero del proyecto ejecutado.
5. Rendir cuenta al Gobierno Regional del uso de los fondos puestos bajo su administración, en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
6. Hacer entrega al Gobierno Regional de la información referida a los proyectos financiados con fondos provenientes del presente Convenio.
7. Rembolsar al Gobierno Regional cualquier remanente resultante de los recursos transferidos en virtud de este Convenio, a la fecha de término de éste.

CUARTO: Compromisos complementarios del Gobierno Regional:

1. Traspasar a INDAP, una vez que se encuentre completamente tramitado el presente Convenio, los recursos especificados en la cláusula segunda del mismo.
2. Revisar y pronunciarse respecto a las rendiciones de cuentas que efectúe INDAP sobre los fondos entregados en administración.
3. Informar a INDAP cualquier irregularidad detectada producto del seguimiento en terreno.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban y tendrá una duración máxima de **12 meses**.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

SEXO: Presencia Institucional

Para cualquier circunstancia o evento de difusión de las actividades o resultados derivados de este Convenio, se acuerda incorporar la participación y presencia de INDAP y Gobierno Regional en condiciones igualitarias, ya sea de logos, símbolos, señalética y textos de difusión en cualquier medio escrito o audiovisual.

SEPTIMO: Constancia

Los comparecientes dejan expresa constancia que al presente Convenio concurren en las calidades que se señalan en consideración a que se trata de un acuerdo de alcance regional que afecta los recursos presupuestarios también regionales de las respectivas instituciones.

OCTAVO: Modificaciones, complementaciones y eventuales prórrogas.

Las eventuales modificaciones, complementaciones y prórrogas aplicables a este Convenio podrán ser efectuadas previo acuerdo de las partes mediante Cartas Anexas suscritas por los comparecientes o sus subrogantes o reemplazantes y sancionadas mediante la respectiva resolución.

NOVENO: Personería

La personería del Director Regional de INDAP consta en la Resolución N° 914 de fecha 13 de Agosto de 2010 del Director Nacional de INDAP y **la facultad para suscribir el presente Convenio consta en Resolución Exenta N° _____ de fecha ____ de Octubre de 2010 del Director Nacional de INDAP.**

La personería de don Andrés Molina Magofke, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247 del Ministerio del Interior de fecha 11 de Marzo del año 2010.

DECIMO: Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANDRES MOLINA MAGOFKE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

RMR/RAA/JHJ/jhj.